

# LIBERADOS, PERO NO LIBRES

## EX PRESOS POLÍTICOS DE TÚNEZ

“No me dejan moverme, viajar, trabajar, así que estoy confinado en una prisión más pequeña que la que dejé por un espejismo de libertad.”

Hamadi Jebali, ex preso político

Los presos políticos excarcelados en Túnez no son libres en absoluto. Desde el día que salen de la prisión están sometidos a medidas restrictivas y arbitrarias, que incluyen una vigilancia policial opresiva, interrogatorios sobre sus actividades cotidianas y la obligación de presentarse periódicamente ante la policía. Algunos son detenidos y encarcelados de nuevo sólo porque ejercieron su derecho a la libertad de expresión, asociación, reunión o circulación. A otros se les niega el acceso a la asistencia médica. A la mayoría se les niega el derecho a un pasaporte. La intimidación y el hostigamiento hacen que la mayoría no encuentre trabajo y que todos tengan que luchar para reconstruir su vida.

A los ex presos políticos se les niegan su derecho a la libertad de expresión, asociación, reunión y circulación. A algunos los amenazan para que dejen de expresar sus opiniones o de participar en reuniones. A muchos se les restringen sus desplazamientos dentro de Túnez y se les niega el pasaporte para impedirles viajar al extranjero.

Estas medidas están arruinando las vidas de cientos de ex presos políticos y de sus familias, pues perpetúan indefinidamente el castigo a los activistas por actos que



Manifestación celebrada en la ciudad de Túnez en 2006 (imagen de un vídeo filmado en apoyo a los presos políticos).

cometieron en el pasado y limitan severamente no sólo sus derechos políticos y civiles, sino también los económicos, sociales y culturales. Mientras tanto, activistas y otras personas van sumándose a la lista de quienes son encarcelados sólo por expresar su opinión

o por llevar a cabo otras actividades pacíficas.

Estas acciones del gobierno tunecino ponen de relieve su férrea intolerancia hacia cualquier discrepancia o crítica, pasada o presente.



La mayoría de los ex presos políticos ya han sido objeto de detención arbitraria, juicio injusto y largos periodos de prisión en duras condiciones. Algunos estuvieron sometidos a un régimen de aislamiento prolongado; otros permanecieron en celdas masificadas y que carecían de condiciones higiénicas básicas. Muchos fueron torturados y sometidos a otros malos tratos, incluidas amenazas de abusos sexuales. A la mayoría se le negó la debida atención médica.

Ahora, después de años en prisión, quieren reanudar su vida. Quieren pasar tiempo en su hogar y compensar a sus hijos por los años perdidos. Quieren reactivar sus redes sociales y ver a amigos y vecinos. Quieren ganar dinero para mantener a sus familias. Pero las autoridades multiplican los obstáculos y aplastan cualquier esperanza que puedan tener de reconstruir su vida.

La legislación tunecina, haciéndose eco del derecho internacional y de normas internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la regla 64 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, de la ONU, y el principio 10 de los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, de la ONU, establece en el artículo 37 de la Ley núm. 2001-52 sobre Administración Penitenciaria:

*La asistencia social para los detenidos tiene por objeto [...] hacer un seguimiento de la situación del detenido tras su puesta en libertad y contribuir a su reintegración en la sociedad a la que pertenece.*

Las autoridades tunecinas no sólo incumplen de forma flagrante sus obligaciones legales de ayudar a los presos excarcelados a reintegrarse en la sociedad y de rehabilitar e indemnizar a los que han sufrido violaciones

de derechos humanos, sino que también siguen tratando injustamente a los ex presos políticos.

La mayoría de los ex presos políticos han sido puestos en libertad condicional, muchos de ellos después de más de diez años en prisión, en aplicación de indultos presidenciales concedidos en festividades nacionales. Estos indultos deberían ser una señal positiva. Pero cuando las excarcelaciones van seguidas sistemáticamente de actos de hostigamiento e intimidación, no indican una mayor tolerancia hacia la disidencia, sino una venganza continuada por ella. Y eso transmite el desalentador mensaje de que en Túnez más vale reflexionar bien antes de protestar o hablar en contra de las autoridades.

## SADOK CHOUROU

Sadok Chourou, de 62 años, fue puesto en libertad condicional el 5 de noviembre de 2008, tras haber cumplido 18 años de prisión. Había sido detenido en 1991 y declarado culpable en un juicio masivo ante un tribunal militar en relación con una presunta conspiración de Ennahda, que entonces presidía, para derrocar al gobierno. Fue condenado a cadena perpetua tras un juicio sin las debidas garantías.

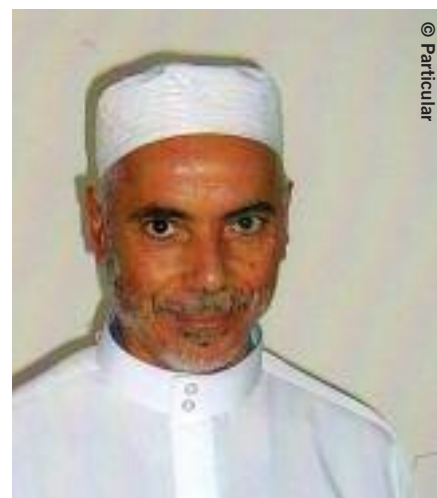
El 3 de diciembre de 2008 fue detenido de nuevo en su domicilio por 10 agentes del Departamento de Seguridad del Estado vestidos de civil. Las autoridades no comunicaron a su familia a dónde se lo llevaban, y su esposa, Emna, tardó tres días en encontrarlo. En las pocas semanas transcurridas tras su excarcelación, había concedido entrevistas a algunos medios de comunicación árabes sobre su experiencia en prisión y expresado sus opiniones sobre la situación política de Túnez, declarando que confiaba en que el proscrito movimiento Ennahda recibiera autorización para reanudar sus actividades políticas.

Sadok Chourou fue acusado formalmente de "mantener una organización prohibida", en referencia a Ennahda, y condenado a un año de prisión el 13 de diciembre de 2008. La condena

fue confirmada por el Tribunal de Apelación de Túnez el 4 de abril de 2009. Hacia el 22 de abril, la administración de la prisión de Nadhour comunicó a Sadok Chourou que se había revisado y anulado la libertad condicional concedida en relación con su primera condena y tenía que cumplir el año que le quedaba de ella, además de la nueva pena. Se prevé que salga en libertad en octubre de 2010.

Durante los 18 años que lleva en prisión, Sadok Chourou ha sido trasladado en reiteradas ocasiones de centro penitenciario, medida que dificulta la solidaridad entre los presos políticos y representa una pena adicional, al llevarlos lejos de sus familias. A menudo los familiares no pueden permitirse hacer largos viajes con frecuencia ni prestar, por tanto, apoyo material al preso.

La nueva detención de Sadok Chourou ha afectado profundamente a Emna y a sus hijos, que llevaban 18 años esperando su excarcelación. Chourou está actualmente en la prisión de Nadhour, en Bizerta, 66 km al norte de la ciudad de Túnez. Las autoridades se han negado a expedir pasaportes a Emna y a sus hijos, sin darles ninguna explicación. La familia cree que las autoridades también les están impidiendo



© Particular

encontrar empleo ejerciendo presión sobre los posibles empleadores.

Amnistía Internacional considera que Sadok Chourou es un preso de conciencia que debe ser excarcelado inmediata e incondicionalmente.

## LOS PRESOS POLÍTICOS

Tras la llegada al poder del presidente Zine el Abidín ben Ali en noviembre de 1987, las relaciones entre el partido gobernante y parte de la oposición se deterioraron con rapidez. Para limitar el crecimiento de los movimientos islamistas, cada vez más populares, las autoridades prohibieron los partidos basados en la religión. El mayor movimiento islamista del país trató entonces de formar un partido político, Ennahda, pero se le negó la autorización legal en junio de 1989, tras lo cual se produjo una represión generalizada contra los activistas y simpatizantes de grupos islamistas.

Durante el curso académico 1990-1991, y tras una serie de manifestaciones estudiantiles, fueron detenidos miles de presuntos miembros y simpatizantes de Ennahda. Durante las protestas, hubo estudiantes que lanzaron piedras, y en algunas ocasiones las manifestaciones se convirtieron en enfrentamientos violentos con las fuerzas de seguridad. En septiembre

de 1990 la policía mató a tiros a un escolar. Muchos supuestos miembros y simpatizantes de Ennahda fueron encarcelados por periodos de hasta tres años, acusados de pertenencia a una organización ilegal, asistencia a reuniones no autorizadas y participación en actividades violentas. Aunque algunos activistas islamistas cometieron actos aislados de violencia a comienzos de la década de 1990, la dirección de Ennahda condenó en repetidas ocasiones estos actos y negó la responsabilidad de sus miembros en ellos.

En julio y agosto de 1992, tribunales militares de Bouchoucha y Bab Saadoun condenaron a 265 líderes y miembros de Ennahda a penas de incluso cadena perpetua, en juicios celebrados sin las debidas garantías y empañados por denuncias de tortura y otros malos tratos. Los condenados habían sido acusados de conspirar para derrocar el gobierno y de pertenecer a una organización prohibida.

Las autoridades han utilizado desde entonces motivos “de seguridad” como

pretexto para reprimir la disidencia en todo el espectro político. Además de los islamistas, han sufrido represión los miembros del proscrito Partido Comunista de los Obreros Tunecinos (PCOT), el Movimiento de Demócratas Socialistas (MDS) y los sindicatos.

En la actualidad, cualquier persona sospechosa de oponerse o incluso de criticar al gobierno corre el riesgo de sufrir hostigamiento, detención arbitraria, reclusión en régimen de incomunicación, tortura y prisión tras un juicio injusto. Cientos o, posiblemente, miles de personas han sido detenidas en aplicación de la ley antiterrorista de 2003; los afectados suelen ser varones jóvenes que asisten a las mezquitas y debaten ideas religiosas. También son objeto específico de represión los miembros de la Unión General de Estudiantes Tunecinos (UGET), los activistas de la oposición política, los sindicalistas, los miembros de asociaciones y ONG a las que las autoridades han denegado la inscripción legal y los periodistas que critican al gobierno o denuncian corrupción.

## LEYES REPRESIVAS

El artículo 8 de la Constitución de Túnez establece: “Se garantizan y se ejercen en las condiciones definidas por la ley las libertades de opinión, expresión, prensa, publicación, reunión y asociación [...]”. Sin embargo, estos derechos están limitados por otras leyes, decretos y circulares.

Existen disposiciones legales redactadas expresamente para limitar el ámbito de aplicación de estos derechos. Además, las autoridades tunecinas interpretan y aplican otras disposiciones de manera que también limitan su ejercicio. Las limitaciones, justificadas so pretexto de proteger el orden público, son contrarias a la Constitución y a las obligaciones contraídas por Túnez en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos que ha ratificado.

La Ley núm. 69-4 de 24 de enero de 1969, que regula las reuniones, procesiones, desfiles, manifestaciones y concentraciones públicas,

establece que todas estas reuniones deben ser comunicadas previamente (artículo 9), que las autoridades pueden prohibir cualquier manifestación que pueda perturbar la seguridad y el orden públicos (artículo 12) y que está prohibida cualquier reunión que pueda perturbar la paz pública en carreteras y lugares públicos (artículo 13). Esta ley también establece que las autoridades deben ser informadas antes de que se celebre cualquier reunión pública.

Una circular del Ministerio de Educación Superior de enero de 1997 exige que cualquier persona que organice una reunión o conferencia presente por adelantado ante el Ministerio del Interior una lista de participantes, el orden del día y los datos relativos a la hora y lugar de celebración. Las autoridades estatales han prohibido o disuelto reuniones en domicilios privados amparándose en esta circular.

La Ley núm. 59-154 de 7 de noviembre de 1959, que regula las asociaciones, castiga con penas de hasta seis meses de prisión la asistencia a

reuniones de asociaciones consideradas inexistentes o disueltas (artículo 29) y de cinco años la participación directa o indirecta en el mantenimiento o la refundación de asociaciones consideradas inexistentes o disueltas (artículo 30).

El Código Penal y la Ley de Prensa contienen varias disposiciones redactadas de forma muy general, que penalizan la difusión de noticias falsas con el fin de perturbar el orden público (artículo 49 de la Ley de Prensa) y la “incitación a la rebelión” mediante discursos públicos, carteles o letreros (artículo 121 del Código Penal). Los artículos 245 del Código Penal y 50 de la Ley de Prensa contienen asimismo definiciones muy amplias del delito de difamación. El artículo 121.ter del Código Penal prohíbe la distribución, venta, exhibición o posesión con fines de distribución, venta o exhibición, de panfletos, boletines, folletos de origen local o extranjero que puedan perjudicar el orden público o la “buena moral”.

## HOSTIGAMIENTO MEDIANTE EL CONTROL ADMINISTRATIVO

La mayoría de los presos políticos quedan sometidos tras su excarcelación a medidas de control administrativo, impuestas como pena accesoria y que a menudo les exigen que, una vez liberados, se presenten periódicamente en su comisaría de policía local.

Estas medidas no están previstas del todo en la legislación. El Código Penal establece que “la puesta en libertad bajo control administrativo reconoce a la administración el derecho a elegir el lugar de residencia del preso tras cumplir su condena y a modificarlo, si lo estima oportuno” (artículo 23). También establece que “el preso no puede, sin autorización, salir de la residencia que le ha sido asignada” (artículo 24).

En la mayoría de los casos, la orden de control administrativo no menciona el requisito de presentarse ante la policía, sino sólo de informarla de los cambios de domicilio. Sin embargo, en la práctica, los funcionarios de la Guardia Nacional o del

Departamento de Seguridad del Estado que tienen autoridad en el distrito donde vive el ex preso determinan la frecuencia con que éste debe presentarse ante ellos. Los funcionarios del Departamento de Seguridad del Estado, conocidos a menudo en Túnez como la “policía política”, dependen del Ministerio del Interior y desempeñan una función crucial en la vigilancia y seguimiento de activistas políticos, así como de las personas a las que se considera una amenaza, como los islamistas, los activistas de derechos humanos y los periodistas. La obligación de presentarse en una comisaría de policía concreta a horas concretas se ha establecido en la práctica, pero carece de fundamento legal.

La frecuencia de esta presentación se determina de forma arbitraria y varía en función del preso. Suele ser diaria durante el primer año y una vez a la semana durante los años siguientes. Dado que las medidas no están del todo especificadas en la ley ni en la orden de control administrativo, muchos ex presos se niegan a presentarse ante la policía, corriendo el riesgo de sufrir represalias.

## TAHAR HARRATHI



© Particular

Tras su puesta en libertad condicional en noviembre de 2005, después de permanecer 15 años en prisión, Tahar Harrathi quedó sometido a una orden de control administrativo de cinco años de vigencia. El primer año tuvo que presentarse todos los días en la comisaría de policía. Hasta diciembre de 2008 tuvo que hacerlo una vez a la semana. Desde esa fecha, no se le permite salir de la ciudad de Sidi Amor Bouhajla, donde reside, sin autorización previa de la policía.

En octubre de 2006, Tahar Harrathi fue condenado a dos meses de cárcel por violar su orden de control administrativo. Había ido a la ciudad de Túnez a ver a su hermana, en coma tras un accidente de automóvil. Presentó una solicitud por escrito a la comisaría de policía, pero transcurrida una semana sin recibir respuesta, decidió viajar a Túnez. Desde entonces lo llevan periódicamente a la comisaría de policía y lo amenazan con encarcelarlo si sale de la ciudad.

## LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

La Constitución protege el derecho a la libertad de circulación y establece que “cada ciudadano tiene derecho a circular libremente dentro del país, salir de él” (artículo 10). Este derecho también está protegido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Aunque el artículo 12 del Pacto establece que el derecho a la libertad de circulación y a la libertad para elegir el lugar de residencia dentro de un territorio, así como el derecho a salir libremente de un país podrán ser restringidos por la ley, estas restricciones han de ser necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros y “no deben anular el principio de la libertad de circulación”, tal como ha declarado el Comité de Derechos Humanos. Las restricciones a la libertad de circulación sólo deberán imponerse si son absolutamente necesarias, no discriminatorias y proporcionales en cuanto a su impacto y duración. Es evidente que las restricciones impuestas a los ex presos políticos de Túnez no cumplen estos criterios.

El Comité de Derechos Humanos, órgano que vigila el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, también ha especificado: “Como para los viajes internacionales normalmente es necesario contar con documentos adecuados, en particular un pasaporte, el derecho a salir del Estado debe incluir el de obtener los documentos de viaje necesarios”. El pasaporte proporciona el medio de ejercer en la práctica el derecho a la libertad de circulación. La Ley núm. 75-40 de 14 de mayo de 1975, sobre pasaportes y documentos de viaje, de Túnez, establece en su artículo 13 que todos los nacionales tunecinos tienen derecho a obtener y renovar el pasaporte.

En la práctica, la mayoría de los ex presos políticos están sometidos a limitaciones excesivas de su libertad de circulación dentro de Túnez, y las autoridades les niegan el pasaporte por motivos arbitrarios.

En la actualidad, la frecuencia con que se exige a la mayoría de los ex presos que se presente ante la policía es menos draconiana que en el caso de Mohamed Toumi Ben Nejma, que tuvo que presentarse ante la policía hasta 28 veces a la semana durante los dos primeros años después de su excarcelación, en 1997. Sin embargo, esta obligación puede seguir siendo tan onerosa que impide que los ex presos consigan un empleo remunerado y obstaculiza su reintegración en la sociedad.

Además de las órdenes de control administrativo dictadas por los tribunales, los funcionarios del Departamento de Seguridad del Estado han impuesto a ex presos políticos medidas arbitrarias que equivalen a una orden de control administrativo, acompañadas de amenazas de prisión. En algunas ocasiones también han ampliado el periodo de control administrativo sin explicaciones.

Las personas sometidas a órdenes de control administrativo deben pedir autorización para viajar al extranjero o fuera de su zona de residencia. Como resultado de ello, a menudo no se permite a los ex presos políticos visitar a familiares o amigos, o acudir a citas médicas en otra ciudad. Si incumplen estas condiciones son encarcelados o amenazados con serlo. A veces, incluso cuando cumplen estrictamente las condiciones de su orden de control administrativo, los amenazan con acusarlos de no hacerlo.

## ABDALLAH ZOUARI



© Particular

El periodista Abdallah Zouari fue excarcelado el 6 de junio de 2002 después de permanecer 11 años en prisión por pertenecer a Ennahda. Fue condenado también a una pena accesoria de cinco años de control administrativo. El 2 de agosto de 2002, el jefe de la comisaría de policía donde debía presentarse le comunicó que el Ministerio del Interior le exigía cumplir su pena de cinco años de control en Hassi Jerbi, pueblo situado en el sur de Túnez, a

unos 500 km de su domicilio en la ciudad de Túnez, donde viven su esposa y sus hijos. Presentó entonces un recurso ante el tribunal administrativo contra la orden del Ministerio del Interior, y unos días después, el 19 de agosto, fue detenido. Posteriormente, en un juicio celebrado sin las debidas garantías, fue declarado culpable de incumplir la orden de control administrativo y condenado a ocho meses de cárcel.

Tras su excarcelación, fue sometido a vigilancia policial y a hostigamiento. En 2003 fue declarado culpable de nuevo de infracciones de la orden de control administrativo y condenado a 13 meses de cárcel. Salió en libertad en septiembre de 2004.

El 3 de junio de 2007, dos días antes de la fecha de expiración de la orden de control de cinco años, el jefe de la comisaría de policía de Hassi Jerbi le comunicó la ampliación de su control administrativo otros 26 meses. La policía se negó a notificarle esta decisión por escrito y dijo que sólo cumplía órdenes. El 16 de junio, Abdallah Zouari presentó infructuosamente una queja contra la ampliación arbitraria ante la Fiscalía de Médenine.

Hasta el 2 de agosto de 2009, cuando se levantó la medida de control administrativo, Abdallah Zouari vivió sometido a vigilancia policial constante. Había agentes vestidos de civil frente a su casa que lo seguían cuando salía. No se le permitía viajar a más de 30 km de Hassi Jerbi sin autorización, y sus peticiones de permiso para visitar a su esposa e

hijos en la ciudad de Túnez fueron ignoradas. Aunque las autoridades permitieron que su familia lo visitara en Hassi Jerbi, ésta carecía de medios económicos para hacerlo a menudo.

Durante estos años, Abdallah Zouari intentó trabajar como periodista, publicando en sitios web tunecinos de noticias como Nawaat o Tunisnews. No se le permitía visitar cibercafés y no pudo obtener una conexión a Internet en su domicilio, lo que limitó sus oportunidades de trabajar. Cuando intentó abrir un pequeño comercio, las autoridades lo clausuraron sin dar ninguna justificación legal.

En septiembre de 2009 fue detenido de nuevo en Hassi Jerbi e interrogado sobre sus contactos con organizaciones de derechos humanos y su trabajo como periodista. Se negó a firmar un documento en el que se comprometía a no escribir artículos, y lo amenazaron con hacer pública una filmación en la que supuestamente aparecía realizando actividades sexuales si no abandonaba sus actividades en el ámbito de los derechos humanos y periodísticas. La policía lo insultó y lo amenazó con recurrir a la violencia física.

El domicilio de Abdallah Zouari continúa estando vigilado por agentes vestidos de civil, que lo siguen ocasionalmente cuando sale. Sin embargo, Zouari ya tiene libertad para viajar dentro de Túnez.

## VIGILANCIA E INTIMIDACIÓN

Los ex presos políticos, sometidos o no a control administrativo, suelen ser interrogados a menudo por agentes de las fuerzas de seguridad sobre sus actividades diarias. Son vigilados y seguidos por agentes del Departamento de Seguridad del Estado vestidos de civil, y se les prohíbe asistir a reuniones, lo que limita su libertad de

circulación. Es evidente que la vigilancia se lleva a cabo como una forma de intimidar a los ex presos políticos, a sus familias y a sus amigos.

En algunas ocasiones, funcionarios del Departamento de Seguridad del Estado se presentan en casa de los ex presos políticos o van a ver a sus familiares y empleadores y hacen preguntas sobre las actividades de

aquéllos. A veces los funcionarios piden los documentos de identidad de quienes los visitan. Como consecuencia de todo ello, muchas veces sus familiares y amigos están demasiado asustados para ir a visitar a los ex presos o ponerse en contacto con ellos, lo que deja a éstos aislados.

### ABDELKARIM HAROUNI

*“Este hostigamiento es un intento de aislarme de la sociedad. Encontrar un empleo, casarse o visitar a amigos y familiares son tareas difíciles. Existe un clima de temor entre mis familiares, los vecinos y mis amigos, que no se atreven a visitarnos.”*

Abdelkarim Harouni

Desde que salió en libertad condicional el 7 de noviembre de 2007, después de más de 16 años en prisión, Abdelkarim Harouni, ingeniero de 49 años, es objeto de una vigilancia manifiesta de las fuerzas de seguridad. Harouni estuvo sometido a medidas de control administrativo durante dos años y se negó a presentarse ante la policía porque tal obligación no estaba incluida en la orden.

Desde abril de 2008, fecha en que fue elegido secretario general de Libertad y Equidad, ONG de derechos humanos cuya inscripción legal han denegado las autoridades, Abdelkarim Harouni está sometido a vigilancia policial constante a cargo de varios funcionarios del Departamento de Seguridad del Estado, que lo siguen en motocicletas o automóviles.

En junio de 2008 fue detenido dos veces después de conceder una entrevista al canal de televisión Al Hiwar Ettounsi sobre el hostigamiento que sufrían los miembros de Libertad y Equidad. A pesar de la presión y de las amenazas de ser encarcelado, se negó a firmar un documento en el que se comprometía a no conceder entrevistas ni hacer



© Particular

declaraciones a los medios de comunicación, y a no tener contactos con organizaciones internacionales de derechos humanos.

En septiembre de 2008, funcionarios del Departamento de Seguridad del Estado vestidos de civil le impidieron entrar en la sede de Libertad y Equidad. También se ha impedido que otros miembros del grupo lo visiten en su domicilio.

En 2009, Abdelkarim Harouni fue objeto de diversas medidas represivas. En enero, mientras se celebraba en la ciudad de Túnez una conferencia organizada por el Instituto Árabe de Derechos Humanos, se le impidió salir de su domicilio. En mayo lo retuvieron durante dos horas con el pretexto de una orden de detención fechada en 1991. En el periodo previo a una conferencia celebrada en julio, organizada por el Partido Progresista Democrático —partido político

de la oposición inscrito legalmente— y a la que habían sido invitadas varias ONG de derechos humanos, fue sometido a una vigilancia y un hostigamiento aún mayores. En agosto, su boda estuvo empañada por la intimidatoria presencia de funcionarios del Departamento de Seguridad del Estado y el alboroto que causaron. En octubre fue detenido en la calle e interrogado sobre su trabajo y sus actividades, y se incrementó la vigilancia policial ante su nueva casa, de la que se vio obligado a marcharse debido a las presiones a las que, según informes, fue sometido el propietario para que pusiera fin al contrato de arrendamiento.

Este hostigamiento tiene repercusiones negativas en su bienestar económico y social, pues no puede reunirse con nadie ni realizar actividades sociales y está constantemente bajo la amenaza de la intervención de las fuerzas de seguridad.

## HAMADI JEBALI

© Particular



Hamadi Jebali, ingeniero eléctrico de 60 años y ex director de la publicación islamista al-Fajr (*Amanecer*), fue excarcelado en febrero de 2006. Un tribunal militar lo había condenado a 16 años de cárcel por pertenencia a Ennahda y otros cargos conexos. Desde su excarcelación está sometido a una orden de control administrativo de cinco años de vigencia en la ciudad de Susa, donde reside. Tiene que presentarse en la comisaría de policía cada día, pero se niega a hacerlo. Es seguido permanentemente por miembros del Departamento de Seguridad del Estado y de la Guardia Nacional. Cada vez que un familiar o un amigo van a verlo, agentes de la policía y del Departamento de Seguridad del Estado identifican al visitante. Todo esto hace que Hamadi Jebali se sienta constantemente amenazado.

Hamadi Jebali dice que todos sus familiares sufren restricciones e intimidación. Incluso los empleadores de su hermano y de su hija ha sido objeto de presiones. Lo han amenazado con encarcelar a su esposa y a él si participa en actividades de organizaciones no gubernamentales o reanuda antiguas relaciones sociales y políticas. Ambos están sometidos a estrecha vigilancia policial, y su libertad de circulación fuera de Susa está severamente limitada. Pese a haber solicitado el pasaporte hace más de un año, aún no han recibido respuesta.

REPRESIÓN CONTINUA  
Y ASFIXIA ECONÓMICA

Algunos ex presos políticos han sido detenidos de nuevo y enjuiciados por reanudar sus actividades políticas pacíficas o criticar públicamente al gobierno. A veces han sido sometidos a otros actos de hostigamiento e intimidación para impedirles ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, lo que conculca lo establecido en los artículos 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Constitución tunecina.

A la mayoría de los ex presos políticos se les impide visitar a otros ex presos políticos, así como a ONG y partidos políticos de la oposición. Los agentes del Departamento de Seguridad del Estado suelen impedirles físicamente salir de sus domicilios o les advierten que no lo hagan si no quieren ser detenidos, para que no asistan a reuniones políticas o conferencias de derechos humanos. A menudo se impide físicamente a ex presos políticos la entrada a edificios donde se celebran reuniones.

## ALI LAARIDH

© Particular



Desde que fue puesto en libertad condicional después de 14 años en prisión, en noviembre de 2004, Ali Laaridh, de 54 años y con formación de ingeniero, ha sido detenido más de 20 veces y llevado al Ministerio del Interior o a una comisaría de policía de distrito para ser interrogado sobre sus declaraciones a los medios de comunicación, sus movimientos y sus actividades. También se le ha advertido muchas veces que no participe en actos públicos ni haga declaraciones públicas. Delante de su casa suele haber agentes del Departamento de Seguridad del Estado que interrogan a sus visitantes y lo siguen cuando sale de su domicilio.

En varias ocasiones le han impedido por la fuerza asistir a conferencias o entrar en sedes de partidos políticos y de organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones de derechos humanos. Dice que le han prohibido salir de Túnez y que le han denegado el pasaporte.

## ORGANIZACIONES TUNECINAS DE DERECHOS HUMANOS

Las organizaciones tunecinas de derechos humanos apoyan la demanda de los ex presos políticos de que se les permita vivir libremente. Dos ONG, la Asociación Internacional de Apoyo a los Presos Políticos (AISPP) y Libertad y Equidad, fueron creadas para apoyar a los presos políticos desde el momento en que son detenidos, proporcionarles asistencia jurídica y defender sus derechos una vez excarcelados.

Las autoridades tunecinas han denegado la inscripción legal a ambas organizaciones. Por tanto, éstas no pueden pedir autorización para

celebrar reuniones públicas ni alquilar instalaciones para estos actos, y tampoco pueden recaudar fondos. Sus miembros no pueden acceder a sus locales al mismo tiempo, si es que se les permite el acceso. Sus actividades pueden ser penalizadas, y sus dirigentes y demás miembros pueden ser acusados formalmente de participar en una reunión no autorizada o de pertenecer a una organización ilegal. Además, las fuerzas de seguridad intimidan de manera habitual a sus miembros por expresar sus opiniones.

La represión y la persecución afectan a sus familias. Éstas no sólo han viajado durante años por todo el país para llevarles comida y ropa, a pesar de la carga económica que representaba, sino que también han estado sometidas a estrecha vigilancia y a menudo han sido interrogadas, hostigadas e intimidadas, y este trato lo han sufrido incluso los niños. A principios de la década

de 1990, las esposas de los presos políticos y otras mujeres de sus familias sufrían ya la peor parte y se habían convertido en el objetivo de las autoridades: decenas de ellas han denunciado que fueron detenidas y torturadas o sometidas luego a otros malos tratos, incluidos abusos sexuales y amenazas de violación, mientras estaban recluidas en régimen de incomunicación.

Algunas esposas de presos políticos han sido presionadas para que dejen sus empleos. Tras la excarcelación de los presos políticos, la intimidación y el hostigamiento a sus familias continúan.

### LASSAD JOUHRI

© Amnistía Internacional



*“No tener tarjeta de identidad complica mi vida diaria. Me imposibilita firmar contratos de arrendamiento, realizar trámites administrativos para mi familia, pedir el pasaporte o el boletín 3. No puedo conseguir el consentimiento para ser comerciante; para eso tengo que presentar una tarjeta de identidad y un boletín 3.”*

Lassad Jouhri, julio de 2009

El ex preso de conciencia y defensor de derechos humanos Lassad Jouhri, de 50 años, fue excarcelado en marzo de 1998 después de permanecer más de seis años en prisión por pertenencia a Ennahda y

otros cargos conexos. Desde que salió en libertad no ha podido obtener la tarjeta de identidad, aunque según la legislación tunecina, es obligatoria para todos los tunecinos mayores de 18 años. Recurrió ante el tribunal administrativo, que, el 13 de diciembre de 2006, ordenó al Ministerio del Interior que le expidiera la tarjeta de identidad. El Ministerio se niega a cumplir la orden. Las autoridades también se niegan a expedir un nuevo pasaporte a su esposa y a sus dos hijas.

Lassad Jouhri, miembro fundador de la AISPP, tiene una discapacidad física. Dice que es resultado de las lesiones que sufrió cuando fue torturado bajo custodia entre 1991 y 1994.

Lassad Jouhri es sometido a menudo a seguimiento por agentes del Departamento de Seguridad del Estado, así como a hostigamiento y a interrogatorios. También recibe de manera habitual amenazas de agresión física o de encarcelamiento si no abandona su labor de derechos humanos a favor de los presos y ex presos políticos. Por ejemplo, en agosto de 2002 fue agredido por cinco policías vestidos de civil, y en mayo de 2007 estuvo detenido un día, cuando iba a reunirse con ONG internacionales de derechos humanos, y le pidieron que firmara una declaración en la que se comprometía a abandonar las actividades políticas y sociales.

En enero de 2010, Lassad Jouhri fue condenado *in absentia* a tres meses de cárcel por “recaudación de fondos no autorizada”. Huyó, temiendo por su vida, después de que funcionarios del Departamento de Seguridad del Estado registraran su domicilio y aterrorizaran a su familia. Se teme que este enjuiciamiento guarde relación con sus actividades de apoyo a ex presos políticos y a los derechos humanos en Túnez.

### ABDELHAMID JELASSI



© Particular

Después de 17 años en prisión, Abdelhamid Jelassi, de 49 años, salió en libertad condicional el 17 de noviembre de 2007. Su condena inicial no incluía ninguna pena accesoria de control administrativo. Tras su excarcelación, estuvo sometido a vigilancia continua por funcionarios del Departamento de Seguridad del Estado vestidos de civil, que estaban apostados cerca de su domicilio, en Susa, y lo seguían también por la ciudad y cuando visitaba a amigos en Túnez capital. Cada reunión y contacto con sus amigos y su familia era sometido a riguroso examen.

Según afirma, a raíz de que protestara por esta situación, los vecinos empezaron a informar a la policía de sus movimientos y visitas. Algunos no saludan a su familia ni a él en la calle ni los visitan, aparentemente por miedo a ser interrogados por la policía o a tener problemas en el trabajo. Su familia se siente aislada socialmente. Abdelhamid Jelassi ha contado que un agente del Departamento de Seguridad del Estado pidió a su suegro que informara sobre él.

Abdelhamid Jelassi, pese a ser ingeniero químico titulado, no encuentra empleo. Cree que el hostigamiento ha hecho que se deteriore su relación con sus amigos, vecinos y conocidos, y siempre intenta evitar causar problemas a los demás.

Los ex presos políticos también sufren discriminación en el sistema administrativo. Sus solicitudes de documentos oficiales, como una copia de sus antecedentes penales (boletín 3) o el pasaporte, sufren retrasos excesivos y a veces son denegadas. En la mayoría de los casos, no se les da ninguna explicación ni se les comunica la decisión por escrito.

Algunos de estos documentos oficiales son necesarios para encontrar empleo en instituciones públicas o para obtener una licencia profesional para trabajar como abogado o médico, por ejemplo. Esto, además de la vigilancia constante y de las restricciones a la libertad de circulación, es una dificultad añadida para los ex presos políticos cuando buscan trabajo. Después de

pasar años en prisión, a menudo carecen de los requisitos o la experiencia necesarios, y el desempleo abunda entre ellos. Según informes, cuando logran encontrar empleo, a veces se presiona a sus empleadores para que los despidan. Si intentan abrir pequeños comercios, las autoridades se los clausuran sin ningún motivo legal o aconsejan, al parecer, a los posibles clientes que vayan a otra parte. Todas estas restricciones parecen pensadas para asfixiarlos económicamente.

La denegación del pasaporte impide a los ex presos políticos viajar al extranjero, en muchos casos para visitar a su familia. El pasaporte también puede ser crucial para obtener empleo en una de las numerosas empresas internacionales que operan en Túnez.

Muchos ex presos políticos han recurrido ante un tribunal administrativo la negativa de las autoridades a darles documentos o el pasaporte. Estos tribunales dirimen casos de presunto abuso de poder de los órganos de la administración, y a menudo resuelven a favor de ex presos políticos, incluso en la cuestión de los pasaportes. Sin embargo, en la gran mayoría de los casos las autoridades correspondientes han hecho caso omiso de estas sentencias.

La mayor parte de los ex presos políticos no reciben sus tarjetas electorales, a pesar de reiteradas peticiones, y no se les permite votar. Según informes, sus familiares próximos están afectados de forma similar. El artículo 3 del Código Electoral tunecino establece que ninguna persona condenada

## MOHAMED ABBOU

Mohamed Abbou, abogado y defensor de derechos humanos, fue condenado en abril de 2005 a 18 meses de prisión, después de un juicio celebrado sin las debidas garantías, por un artículo en el que denunciaba la tortura en Túnez, publicado en un sitio web el 26 de agosto de 2004. Fue condenado a otros dos años de prisión por agredir presuntamente a una abogada, Dalila Mrad, en junio de 2002, aunque, según testigos, este cargo era infundado. Fue considerado preso de conciencia. El 24 de julio de 2007 recibió un indulto presidencial, cuando había cumplido 28 meses de la pena que le había sido impuesta.

Desde su excarcelación, las autoridades han impedido siete veces que Mohamed Abbou salga de Túnez. Aunque no existe ningún fundamento en la legislación tunecina para impedir viajar al extranjero y no se han notificado a Mohamed Abbou las condiciones de su excarcelación, los funcionarios de seguridad del aeropuerto le comunicaron, en agosto de 2007, que no se le permitía viajar por las condiciones vinculadas a su excarcelación, sin darle ningún detalle.

En posteriores intentos de viajar le dijeron que no tenía ningún documento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que demostrara que había cumplido su condena. El 3 y el 6 de marzo de 2009 le impidieron viajar sin explicaciones, y los funcionarios de seguridad del control de pasaportes del aeropuerto le sugirieron que no volviera a



© Amnistía Internacional

intentar salir del país. Las misteriosas restricciones para viajar se levantaron en mayo de 2009, cuando le permitieron ir a Francia y a Bélgica por invitación de Amnistía Internacional.

A Mohamed Abbou también se le ha impedido de hecho trabajar como abogado en Túnez. Su despacho está vigilado por agentes de seguridad que han

intimidado a sus posibles clientes, a los que han dicho que cambien de abogado.

Mohamed Abbou continúa sometido a seguimiento por agentes de seguridad y su casa es rodeada habitualmente por agentes que vigilan a quienes van a visitarlo.

por un delito a más tres meses de prisión (o a una condena condicional de seis meses) puede inscribirse en el censo electoral. Sin embargo, el artículo 369.bis del Código de Enjuiciamiento Criminal prevé la restitución de los derechos políticos y civiles de los presos transcurrido un máximo de cinco años desde el cumplimiento de la condena y si no han cometido ningún otro delito. Esta restitución rara vez se produce en la práctica.

### HAMDI ZOUARI



© Particular

Hamdi Zouari, que tiene en la actualidad 39 años, fue detenido a los 21 y condenado a 10 años de cárcel y a 5 de control administrativo por pertenencia a Ennahda y otros cargos conexos. Cuando fue excarcelado, el 9 de septiembre de 2001, tenía que presentarse en la comisaría de policía todos los miércoles. Ese mismo año fue condenado a un mes de prisión por incumplir esta condición, ya que una vez no se presentó por ser ese día fiesta nacional y a la semana siguiente acudió un día tarde.

Tras su excarcelación, Hamdi Zouari solicitó reanudar sus estudios en la Escuela Nacional de Ingeniería, pero su solicitud fue denegada.

En enero de 2007 solicitó un nuevo pasaporte. Dieciocho meses después, al no recibir respuesta, presentó una queja ante el tribunal administrativo.

Muchos presos políticos eran estudiantes cuando fueron detenidos, a principios de la década de 1990. En la mayoría de los casos no se les permitió estudiar en la cárcel, lo que vulnera lo previsto en las normas internacionales y en el artículo 19 de la ley tunecina sobre administración penitenciaria, de 2001. Según informes, se ha impedido que cientos de ellos reanuden sus estudios en universidades estatales tras su excarcelación, lo que vulnera el artículo 13

En noviembre de 2009, el tribunal ordenó al Ministerio del Interior que le expidiera un pasaporte, lo que no aún no se ha producido.

Tras obtener el diploma en ingeniería informática en una escuela universitaria privada, trabajó para cinco empresas extranjeras con sede en Túnez. Sus contratos no fueron renovados porque necesitaba un pasaporte para viajar al exterior para recibir formación o asistir a reuniones. Ahora lleva más de dos años trabajando para una empresa multinacional y se le ha pedido que viaje al extranjero para recibir formación. Teme que, si no puede viajar, sea despedido y tenga que devolver los costes de formación que ya ha recibido.

*Llevo trabajando dos años en esta empresa. Ya perdí un viaje de negocios en 2008 y he recibido advertencias de mis superiores. Necesito viajar inmediatamente por asuntos de negocios como parte de mis compromisos con la empresa multinacional que me ha contratado.*

Hamdi Zouari, octubre de 2009

del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que garantiza el derecho a la educación, incluida la educación superior.

### SAMIR TAAMALLAH



© Particular

Tras salir en libertad condicional en septiembre de 2002, Samir Taamallah, miembro del proscrito Partido Comunista de los Obreros Tunecinos y ex activista de la Unión General de Estudiantes Tunecinos, no pudo reanudar sus estudios en la Facultad de Literatura y Ciencias Humanas de la Universidad de Kairuán. El 27 de noviembre de 2002 inició, junto con otros dos estudiantes, una huelga de hambre a la que pusieron fin tras recibir garantías del Ministerio de Educación Superior de que se les permitiría matricularse. Los otros dos estudiantes sí pudieron hacerlo, pero Samir Taamallah no. En 2003 solicitó un pasaporte que le permitiera estudiar en el extranjero, pero también le fue denegado. Entre 2002 y 2007 fue detenido a menudo por agentes del Departamento de Seguridad del Estado para impedirle participar en manifestaciones o conferencias de derechos humanos. Los agentes lo llevaban a una comisaría de policía donde lo tenían retenido, sin interrogarlo, hasta 11 horas y luego lo ponían en libertad.

## NEGACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

A algunos ex presos políticos se les niega el acceso a la asistencia médica. A algunos no se les concede una tarjeta médica o una tarjeta de discapacidad, que permiten acceder a la asistencia médica a las personas que carecen de ingresos o que tienen alguna discapacidad. En algunos casos esto podría impedirles recibir

tratamiento por lesiones o enfermedades causadas o agravadas por la tortura o las precarias condiciones penitenciarias. Las personas a las que se les niega el pasaporte tampoco pueden viajar al extranjero para recibir tratamiento médico.

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece el derecho de todas las personas a

disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. Al no permitir que los ex presos políticos reciban la atención médica que necesitan, las autoridades tunecinas están incumpliendo de nuevo sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

### ABDELLATIF BOUHAJILA

© Amnistía Internacional



*Hice huelgas de hambre para tener acceso a la asistencia médica. Mi petición fue rechazada por las autoridades tunecinas; el año pasado, continué una huelga de hambre hasta llegar al agotamiento total. Sigo sufriendo, tengo problemas de corazón, problemas en los riñones y en las piernas. Lo único que pido es un pasaporte para recibir tratamiento en el extranjero.*

Abdellatif Bouhajila, septiembre de 2009

Desde que fue puesto en libertad condicional, en noviembre de 2007, después de más de nueve años en prisión, Abdellatif Bouhajila, de 40 años, no ha podido obtener su historial médico del hospital donde fue tratado durante su encarcelamiento. Además, se le aplazan sistemáticamente sus citas en el hospital en un evidente intento de impedirle recibir la atención médica que necesita. Como protesta, inició una huelga de hambre el 2 de octubre de 2008.

Abdellatif Bouhajila fue sometido a una operación de cirugía renal en 2002 y sigue sufriendo problemas de corazón y riñón para los que necesita tratamiento médico urgente. Al parecer, su salud es precaria debido a los malos tratos que recibió en prisión y a múltiples huelgas de hambre.

El 12 de noviembre de 2008 recibió la visita de dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública que le preguntaron sobre su estado de salud y le

prometieron darle asistencia médica. No obstante, no ha sucedido nada desde entonces. Abdellatif Bouhajila tiene que pagar su tratamiento, pues se le ha denegado una tarjeta médica.

Su solicitud de pasaporte, de abril de 2008, fue rechazada sin que mediara ninguna explicación por escrito, negándole así la opción de recibir tratamiento médico en el extranjero.

## HABIB ELOUZ

© Particular



El preso político Habib Ellouz fue puesto en libertad condicional el 5 de noviembre de 2006. En 1992, un tribunal militar lo había condenado a prisión por pertenencia a Ennahda y otros cargos conexos. Sigue sometido a varias órdenes de control administrativo que tienen en total 13 años de vigencia y que limitan su libertad de circulación y le impiden recibir un tratamiento médico adecuado para la diabetes y el glaucoma que contrajo en prisión.

Debido a la falta de atención médica en prisión, quedó ciego de un ojo y corre el riesgo de perder la visión del otro. El oftalmólogo que lo operó en la ciudad de Túnez tras su excarcelación le dijo que debía revisarse la vista cada dos semanas. Sin embargo, debido a la intimidación de las autoridades y a la orden de control administrativo, que no le permite salir de la región de Sfax sin autorización previa, Habib Ellouz sólo puede ir a la revisión cada tres meses. Cuando tiene citas médicas, los funcionarios de seguridad insisten en que no debe salir de Sfax, advirtiéndole que otros ex presos políticos han sido detenidos de nuevo por salir de su región. Cuando necesita salir de Sfax, le piden el nombre y la dirección del médico, así como sus planes de alojamiento. Durante su estancia en la ciudad de Túnez está sometido a seguimiento, a veces incluso dentro del centro médico.

## ACTÚA YA

El implacable hostigamiento a que son sometidos los ex presos políticos niega a cientos de personas sus derechos fundamentales y es un símbolo de la intolerancia del gobierno tunecino hacia cualquier crítica o disidencia, pasada o presente. Los presos ya han sido castigados, muchos de ellos después de juicios celebrados sin las debidas garantías y por actividades que no deberían estar penalizadas. Ahora deberían ser libres para reconstruir su vida social y familiar, encontrar un trabajo remunerado y acceder a la asistencia médica adecuada. También deberían ser libres para ejercer su derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación, derecho por el que muchos de ellos ya han permanecido años en prisión.

### Escribe a las autoridades tunecinas para pedirles que:

- pongan fin al hostigamiento y estigmatización de los presos políticos tras su excarcelación;
- dejen de imponer medidas abusivas o arbitrarias de control administrativo a los ex presos políticos;
- garanticen la libertad de circulación a los ex presos políticos y les permitan reintegrarse en la sociedad, lo que incluye permitirles contactar con sus redes sociales, encontrar empleo, acceder a la atención médica y obtener documentos oficiales y de identidad, pasaportes incluidos;
- revoquen todas las disposiciones contenidas en el Código Penal, la Ley de Prensa, la ley de 1969 sobre reuniones públicas y la ley de 1959 sobre asociaciones, que penalizan el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión;

- pongan fin al hostigamiento, la detención, el enjuiciamiento y la condena de personas por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación;
- permitan la inscripción legal de las organizaciones no gubernamentales que trabajan por los derechos de los ex presos políticos, incluidas la Asociación Internacional de Apoyo a los Presos Políticos, y Libertad y Equidad;
- emprendan una revisión exhaustiva de las leyes, políticas y prácticas que desembocan en el trato injusto de cientos de tunecinos, y adopten un plan integral para rehabilitar a las víctimas de los abusos del Estado. Deberán proporcionar una reparación adecuada que incluya indemnización, restitución, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición, así como hacer que comparezcan ante la justicia los autores de violaciones de derechos humanos.

### ESCRIBE A:

#### Presidente de Túnez

President Zine El 'Abidine Ben 'Ali  
Palais présidentiel  
Tunis (Túnez)  
Fax: +216 71 744 721 / 71 731 009  
Tratamiento: Señor Presidente

#### Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lazhar Bououni  
Minister of Justice and Human Rights  
31 Boulevard Bab Benat  
1006 Tunis - La Kasbah  
Túnez  
Fax: + 216 71 568 106  
Tratamiento: Señor Ministro

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



**Amnistía Internacional** es un movimiento mundial, formado por formado por 2,8 millones de simpatizantes, miembros y activistas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Febrero de 2010  
Índice: MDE 30/003/2010

Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
Peter Benenson House, 1 Easton Street  
London WC1X 0DW, Reino Unido

Edición en español a cargo de:  
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EAI)  
Valderribas, 13  
28007 Madrid, España  
www.amnesty.org